I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 43/ 2017

Cerrillos, Mayo 03 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

*1) En Virtud del de la **Ley N°19.886**, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su **Artículo N°10** Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa, **N°4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"***

2) Lo solicitado por Departamento de Permiso de Circulación de la Dirección de tránsito a través de solicitud de pedido N°703/023/2016 y Memo N°401/464 que vienen en solicitar, pagar más de precio de la compra N°°400-CD/63/2016.-

*3) Para Duplicado de patente, carro de arrastre o remolque correspondiente a la GDC-289 **Casa de Moneda de Chile S.A ,** según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17109 de fecha 09 de Mayo de 2017, Memorándum N° 401/464 del departamento de abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a **Casa de Moneda de Chile S.A.,.** por un monto total de $ 1.357.- IVA incluido.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-04-001 "Material de Oficina".-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/CUC/*ena.
Distribución: